

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2021

Expediente No. 11001-31-03-014-2019-0162-00

AUTO N.

VERBAL De YAMILE MARCELA CIFUENTES HERRERA Y OTRO Contra BANCOLOMBIA S.A.

Digitalizado el dossier y revisada la actuación surtida al interior del presente asunto, para continuar con el trámite de este proceso, de conformidad con lo establecido por el artículo 372 del C.G.P. este Juzgado,

DISPONE:

Señalar el día 26 del mes de octubre de 2021, a la hora de las 9 am para adelantar la audiencia inicial, de que trata la norma en cita. Las partes y sus apoderados deberán comparecer obligatoriamente ya que se surtirán los interrogatorios de parte, si fuere el caso.

La cual se adelantara de manera virtual, por lo anterior, las partes convocadas deberán remitir al correo institucional de este Juzgado, la información necesaria para su realización, esto es, correo electrónico, además de estar atentos para su práctica.-

De otra parte, y con ocasión de los escritos provenientes del demandante JUAN F. OLMOS R., este Juzgado tiene por revocado el poder conferido al Dr. JOSÉ ROBERTO JUNCO VARGAS, como apoderado judicial del referido demandante. Lo anterior de conformidad con lo consagrado por el artículo 76 del C.G.P.

Ahora bien, atendiendo la manifestación elevada por el demandante JUAN. F. OLMOS R. Y acreditada la calidad de abogado del mismo, por ser procedente este juzgado le reconoce personería para que asuma su propia representación jurídica.

Por último, se ratifica al Dr. JOSÉ ROBERTO JUNCO VARGAS, como apoderado judicial únicamente de la demandante YAMILE MARCELA CIFUENTES HERRERA .

Prorrógase en 6 meses más la duración del presente proceso, de conformidad con el Artículo 121 Código General del Proceso, necesarios para decidir la instancia, y como previsión a las medidas sanitarias que viene adoptando el Gobierno nacional, con ocasión de la pandemia ocasionada por el COVID-19, que han dificultado el trámite de la actividad judicial, en general.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

On.

Firmado Por:

Jairo Francisco Leal Alvarado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 14
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c1abe01bf888ec3fe5c368338d45af7dab53a930b872e8a69cdfdc3be831da6**
Documento generado en 23/09/2021 09:41:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>